



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente No 474/93, Letra C.D., y la Nota No 475/93 producida por el Ministerio de Salud y Acción Social - Subsecretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, dicho organismo solicita se conceda sin cargo un predio en el Cementerio Parque del Mar, a favor de quien en vida fuera Simona DIAZ;

Que tal solicitud responde a que la mencionada no posee bienes ni familiares que puedan solventar los gastos ocasionados por el deceso de la nombrada;

Que se estima necesario acceder a lo solicitado por el Ministerio de Salud y Acción Social - Subsecretaría de Acción Social;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular:

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXIMASE del pago de los derechos de inhumación previstos en la Ordenanza Fiscal (Artículo 143º) y Ordenanza Tarifaria No 1111/93 (Artículo 12º, Incisos A y C), en favor de quien en vida



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

fuera Dña. Simona DIAZ.-

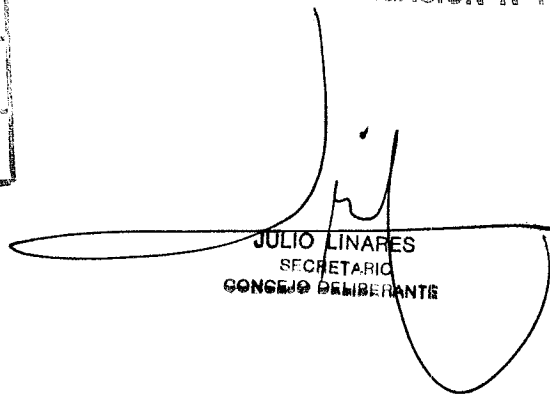
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

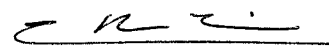
ORDENANZA MUNICIPAL No 1175. /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 13-10-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1077/93

  
JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE



ALDO J. DELRIVO  
Presidente  
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

USHUAIA, - 1 NOV 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1175 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exime del pago de los derechos de inhumación previstos en la Ordenanza Fiscal (Artículo 1439) y Ordenanza Tarifaria Nº1111/93 (Artículo 129, Incisos A y C), en favor de quien en vida fuera Dña. Simona DIAZ.

Por ello:

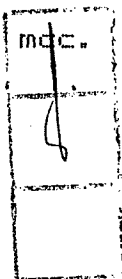
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1175 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exime del pago de los derechos de inhumación previstos en la Ordenanza Fiscal (Artículo 1439) y Ordenanza Tarifaria Nº1111/93 (Artículo 129, Incisos A y C), en favor de quien en vida fuera Dña. Simona DIAZ.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 104 /93.



Raúl BERRONE  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIEL  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia